

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020)

El despacho toma nota que el demandado fue notificado a través de correo electrónico de la presente demanda conforme a lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 quien dentro del término legal no contestó la presente demanda.

Previo a continuar con el trámite del proceso y disponer lo pertinente sobre fecha de audiencia, en atención a lo informado en la demanda, se dispone que por parte de la secretaría del juzgado se oficie a la empresa **MASIVO CAPITAL** de esta ciudad, **para que informen si el señor NESTOR ORLANDO CONTENTO RODRIGUEZ se encuentra vinculado con su empresa, en caso afirmativo la clase de contrato y el salario devengado por éste para la presente anualidad.**

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 104

De hoy 2 DE DICIEMBRE DE 2020

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a38497c7981a9d292c54c1ee2f0122fc3268e03dafabdffb47f6b7109d7d0b5

Documento generado en 30/11/2020 05:43:06 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**